

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLV - N° 3178

SUPLEMENTO

RIO GALLEGOS (S.C.), 19 de Mayo de 2000.-

RESOLUCIONES

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0664

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 040.822/14/99; y
CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV N° 0465 de fecha 19 de Abril de 1.999, se preadjudicaron treinta y dos (32) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios, veintinueve (29) Unidades habitacionales de tres (3) dormitorios y cinco (5) Unidades habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a las Obras: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado" y los Planes 10 I Etapa y 10 viviendas II Etapa en Puerto Deseado";

Que a los primeros 18 Grupos Familiares que figuran en el Anexo I - Programa II - Escasos Recursos - de la Resolución N° 0465/99 se les entregó las unidades correspondientes a las Obras: "Planes 10 viviendas I Etapa y 10 viviendas II Etapa en Puerto Deseado";

Que en el Punto 2° de la Resolución mencionada, se dejó en situación de Reserva, el trámite de dos (2) postulantes para la categoría de dos (2) dormitorios, para un mejor estudio de cada caso en particular, resolviéndose lo siguiente: MARTINEZ, Margarita Irma (DNI N° 17.563.088) incorporar como adjudicataria de una (1) Unidad Habitacional por haber desaparecido la causal que determinó su reserva; FERNANDEZ, Beatriz Irene (DNI N° 20.501.893) e/c MATAZMALA, Rolando (DNI N° 14.057.428) dejar sin efecto la reserva y excluirlas del padrón de postulantes, por haberse comprobado que son beneficiarios de un Crédito Hipotecario VIVIPLAN;

Que a fs. 110, luce renuncia presentada por los Sres. SEPULVEDA, Adriana Elizabeth (DNI N° 25.043.207) e/c MORALES, Vicente (DNI N° 13.929.441) a la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios;

Que corresponde dejar sin efecto la preadjudicación de dos (2) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios a favor de los Sres. NOVET, Gustavo Daniel (DNI N° 21.431.339) e/c PEREYRA, Lidia Mabel (DNI N° 22.693.986) y a la Sra. INAYADO, María Elena (DNI N° 22.508.018) por haberse comprobado omisión de datos respecto de la constitución de ambos Grupos Familiares y su situación habitacional;

Que dichas vacantes serán cubiertas por tres (3) Suplentes que se registran en orden de prelación, para la categoría de dos (2) dormitorios, consignados en el Anexo V de la Resolución 465/99, quienes fueron sometidos a impugnación en oportunidad de publicarse la Resolución mencionada en el Boletín Oficial, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación en Venta;

Que en consecuencia corresponde Adjudicar en Venta a quince (15) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios a los restantes Grupos Familiares en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", por no haberse recepcionado impugnación alguna, a los Preadjudicatarios y Suplentes consignados en el Anexo I y V de la Resolución N° 0465/99;

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
 Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
 Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

Que en el Punto 2° de la Resolución mencionada, se dejó en situación de Reserva, el trámite de cinco (5) postulantes para la categoría de tres (3) dormitorios, para un mejor estudio de cada caso en particular, resolviéndose lo siguiente: HERNANDEZ, Jorge Javier (DNI N° 17.987.616); OJEDA, Marcela A. (DNI N° 21.837.926) y LEIVA, Julio (DNI N° 17.186.836); incorporarlos como Adjudicatarios de tres (3) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, por haber desaparecido las causales que motivaron dicha Reserva; en cuanto a los casos: PERALTA, Viviana Beatriz (DNI N° 16.481.566) se dispuso dejar sin efecto la reserva y excluirla del padrón de postulantes, por verificarse que es propietaria de un bien inmueble; y ARIAS, Mónica Beatriz (DNI N° 18.363.227) también dejar sin efecto la reserva y excluirla del padrón de postulantes para el presente plan, por superar los toques de ingresos previstos para el Programa II - Escasos Recursos;

Que corresponde dejar sin efecto la Preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios dispuesta a favor del Sr. VILLANUEVA, Juan Bernardino (DNI N° 8.355.676) e/c JONES, Sandra Isabel (DNI N° 21.353.012) por haberse comprobado que no residen en la Localidad;

Que dichas vacantes serán cubiertas por cuatro (4) Suplentes a partir del segundo, que se registran en orden de prelación, para la categoría de tres (3) dormitorios, consignados en el Anexo V de la Resolución 465/99, quienes fueron sometidos a impugnación en oportunidad de publicarse la Resolución mencionada en el Boletín Oficial, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación en Venta;

Que en consecuencia corresponde Adjudicar en Venta treinta y cinco (35) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, por no haberse recepcionado impugnación alguna, a los Preadjudicatarios y Suplentes consignados en el Anexo II y V de la Resolución N° 0465/99;

Que en el Punto 2° de la Resolución mencionada, se dejó en situación de Reserva, el trámite de dos (2) postulantes para la categoría de cuatro (4) dormitorios, para un mejor estudio de cada caso en particular, resolviéndose lo siguiente: PEREZ, Marta Cristina (DNI N° 20.548.336) e/c CACERES, Pablo Enrique (DNI N° 17.987.608) y PINILLA, Gladys Analía (DNI N° 25.011.161) dejar sin efectos las reservas y excluirlas del padrón de postulantes, por verificarse

en el primer caso que son propietarios de un bien inmueble, y en el segundo caso por no constituir Grupo Familiar para la categoría de cuatro (4) dormitorios;

Que habiendo disponibilidad de tres (3) Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, se determina que dos (2) Unidades serán Adjudicadas en Venta a los Grupos Familiares que se registran como suplentes en el Anexo IV de la Resolución N° 0465/99 y una (1) Unidad Habitacional se Adjudica en Venta a un Grupo Familiar encuadrado dentro de Situaciones Especiales;

Que en consecuencia corresponde Adjudicar en Venta siete (7) Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, de la Obra y Plan tratado, por no haberse recepcionado impugnación alguna, a los Preadjudicatarios y Suplentes consignados en el Anexo III y IV de la Resolución N° 0465/99;

Que teniendo en cuenta el pedido del Ministerio de Asuntos Sociales, se otorga en carácter de Comodato una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios, para el funcionamiento de un PEQUEÑO HOGAR;

Que habiendo disponibilidad, por las bajas producidas, se acordó preadjudicar por Situaciones Especiales cinco (5) unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y siete (7) unidades habitacionales de tres (3) dormitorios, en la obra y plan antes mencionado, a las personas cuyos datos se consignan en planilla adjunta;

Que a fs. 133 Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen N° 047/2000, no formula objeciones legales al presente trámite;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO:

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:

1°.- **ADJUDICAR EN VENTA** quince (15) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, treinta y cinco (35) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios y siete (7) Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, correspondientes a la Obra: "Plan 70 viviendas en Puerto Deseado", a las personas que se detallan en el Anexo I de cuatro (4) folios y que forma parte integrante de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos de este Instrumento Legal.-

2°.- **DEJAR SIN EFECTO** las Preadjudicaciones de dos (2) Unidades de dos (2) dormitorios, dispuestas a favor de los Sres. NOVET, Gustavo Daniel (DNI N° 21.431.339) e/c PEREYRA, Lidia Mabel (DNI N° 22.693.986) e INAYADO, María Elena (DNI N° 22.508.018), y una (1) reserva para Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, dispuesta en el Punto 2° de la Resolución N° 0465/99, dispuesta a favor de la Sra. FERNANDEZ, Beatriz Irene (DNI N° 20.501.893) e/c MATAZMALA, Rolando (DNI N° 14.057.428), correspondientes a la Obra: "Plan 70 viviendas en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- **DEJAR SIN EFECTO** por renuncia, la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de dos dormitorios dispuesta a favor de la Sra. SEPULVEDA, Adriana Elizabeth (DNI N° 25.043.207)

e/c MORALES, Vicente (DNI N° 13.929.441) en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado".-

4°.- DEJAR SIN EFECTO la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios a favor del Sr. VILLANUEVA, Juan Bernardino (DNI N° 8.355.676) e/c JONES, Sandra Isabel (DNI N° 21.353.012) y dos (2) reservas para Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, dispuestas en el Punto 2° de la Resolución N° 0465/99 dispuesta a favor de las Sras. PERALTA, Viviana Beatriz (DNI N° 16.481.566) y ARIAS, Mónica Beatriz (DNI N° 18.363.227) correspondientes a la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

5°.- DEJAR SIN EFECTO dos (2) reservas para Unidades Habitacionales de cuatro (4) dormitorios, dispuestas en el Punto 2° de la Resolución N° 0465/99, a favor de las Sras. PEREZ, Marta Cristina (DNI N° 20.548.336) e/c CACERES, Pablo Enrique (DNI N° 17.987.608) y PINILLA, Gladys Analía (DNI N° 25.011.161), en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

6°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los Adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a las normativas vigentes.-

7°.- PREADJUDICAR por Situaciones Especiales, cinco (5) Unidades Habitacionales de dos (2) Dormitorios y siete (7) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios en la Obra: "Plan 70 Viviendas en Puerto Deseado", a las personas cuyos datos se consignán en el Anexo II de un (1) folio.-

8°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en el punto 7° de la presente, serán sometidas a un período de impugnación de tres (3) días, a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas por escrito y debidamente documentadas.-

9°.- OTORGAR una (1) Unidad Habitacional de cuatro (4) dormitorios en carácter de Comodato por el término de dos (2) años, al Ministerio de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

10°.- SUSCRIBIR el correspondiente Contrato de Comodato entre este Instituto y el Ministerio de Asuntos Sociales, de acuerdo a la normativa vigente.-

11°.- REMITIR por el Departamento Despacho, copia certificada de la presente a la Municipalidad y Concejo Deliberante de la Localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte.-

12°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección de Financiera, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq° **CARLOS SANTIAGO KIRCHNER**

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I

**PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GONZALEZ, NELIDA	22.508.079
PAIRO, MARTA DEL CARMEN	22.642.549

ROJAS VULCAIN, STELLA	
MARIS e/c	22.592.953
CHOCO, WALTER MARCELO	23.334.608
FLORES, GAVINO DOMINGO	7.362.659
GUERRERO, MIRIAM ESTHER	23.185.923
LINCOMAN, SANDRO	23.185.977
MEDINA, MARCELA FABIANA	25.595.546
PEREZ, NESTOR HORACIO e/c	23.185.930
HUICHE, SANDRA ELIZABETH	25.595.529
BOSSO, MALENA	23.637.761
MARSICANO, PATRICIA E. e/c	24.230.271
RODRIGUEZ, VICTOR OSVALDO	23.635.307
SANDOVAL, MONICA MABEL	24.225.893
MARTINEZ, MARGARITA IRMA	17.563.088
GALLARDO, CLAUDIA DANIELA	25.595.511
GEREZ, HAYDEE	25.043.264
MATIAS, FABIAN ANTONIO	25.043.224

ANEXO I

**PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
TAPIA, NESTOR NORMAN	22.097.806
AMADOR, CARLOS ALBERTO	22.506.008
GIRAUDI, SERGIO GABRIEL	22.508.062
ALMONACID, MARIA	23.158.383
VIDELA, MARIA LUZMIRA	23.185.926
BAHAMONDE, SANDRA E.	23.837.218
FELIX, VIOLETA LAURA	18.290.047
NORIEGA, JAVIER A. e/c	24.230.236
DA SILVA, CORINA SUSANA	24.230.291
SANCHEZ, MONICA BEATRIZ	24.649.524
HERNANDEZ, JORGE JAVIER	17.987.616
OJEDA, MARCELA ALEJANDRA	21.837.926
LEIVA, JULIO	17.186.836
BURGOS, SUSANA BEATRIZ e/c	24.750.570
PAEZ, MAURICIO FABIAN	22.659.370
MARTINEZ, VICTOR JORGE e/c	13.044.143
TORRES, LUISA	17.645.604
NAHUEL, MARIA ANGELICA	24.678.994
MANSILLA, LAURA e/c	25.595.524
ESCOBAR, ADRIAN	23.296.591

ANEXO I

**PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE CUATRO (4) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
CATTO, MABEL ALICIA	12.046.479
GOMEZ, SUSANA MABEL e/c	21.776.659
GONZALEZ, VICTORINO	10.286.396
ARABALES, ANDREA LILIANA	24.230.255
DELGADO, PEDRO e/c	11.218.264
FERNANDEZ, MARGARITA	
DE LAS M.	18.295.469
DUARTE JORGE	18.553.088
TORRES, ELSA	12.180.489
ULLOA, MARIA LUISA	18.682.836

ANEXO II

**PROGRAMA II - ESCASOS RECURSOS
PLAN 70 VIVIENDAS
EN PUERTO DESEADO
UNIDADES HABITACIONALES
DE DOS (2) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RAPETTI, CRISTINA SILVANA	26.602.554
SANTILLAN, MARIA DE LOS ANGELES	28.629.755
NIEVAS, RUBEN DARIO e/c	25.043.227
PANTOJA, MARTINA	27.639.813
BARRIENTOS, MARIA CRISTINA	17.563.052
QUIROGA, LEONARDO e/c	24.633.420
VARGAS, MARIA CRISTINA	26.996.434

**UNIDADES HABITACIONALES
DE TRES (3) DORMITORIOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
RISCO, JUAN CARLOS	21.353.098
ALVE, JACINTO e/c	17.595.002
RAMOS, MARIA JULIA	23.580.195
SUAREZ, OSCAR e/c	24.661.891
MAURE, MARCELA	17.919.020
BAHAMONDE, CRISTIAN	23.185.997
RABAJ, STELLA MARIS	13.122.352
AGUSTIN, MIGUEL e/c	17.573.586
BRIAMONTE, MARTA LORENA	25.595.588

RESOLUCION N° 0665

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 41.243/33/2000; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IDUV N° 0426 de fecha 02 de Mayo del año 2000 se preadjudicaron 20 Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y nueve (9) Unidades habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO" y que se hallan comprendidas en el Programa II (Escasos Recursos) del Sistema de Viviendas HABITAR SANTA CRUZ;

Que en el Punto cuarto del citado Instrumento, se dejó en Reserva, para mayor estudio, la situación de los siguientes Grupos Familiares: ORTEGA, Silvia; VELAZQUEZ ALVAREZ, Rosa; ANDRADE, Marisol; CASTILLO, Laura; MORENO, Juan y ZUÑIGA, Lidia respectivamente;

Que de los nuevos estudios realizados y antecedentes colectados, se comprueba fehacientemente que el Sr. MORENO, Juan Antonio (DNI N° 7.888.290) y su esposa BARRERA, Silvia Mabel (DNI N° 13.253.132) son adjudicatarios de una (1) vivienda FO.NA.VI. en la Ciudad de Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut) identificada como Edificio 6 Dpto. "B" del denominado Barrio 1140 (Resolución N° 519/92), motivo por el cual corresponde dejar sin efecto la reserva efectuada a su favor, de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios;

Que no habiendo variado en forma alguna, la aptitud para competir en el presente Plan, de los Grupos Familiares: ORTEGA, Silvia; VELAZQUEZ ALVAREZ, Rosa; ANDRADE, Marisol y CASTILLO, Laura, corresponde proceder a la Preadjudicación de tres (3) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y de una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO";

Que continuará en reserva hasta tanto se clarifique la situación de la Sra. ZUÑIGA, Lidia Mabel, la preadjudicación de una unidad habitacional de tres (3) dormitorios en la Obra y Plan citado;

Que se ha recepcionado Nota de la Municipalidad de Perito Moreno, de fecha 02/05/2000, mediante la cual se informa que el Sr. LOPEZ, Jorge Oscar (DNI N° 13.977.016) y su Grupo Familiar no residen en la Localidad, correspondiendo dejar sin efecto la preadjudicación de una (1) Unidad Habitacional de dos (2) Dormitorios, en la Obra y Plan antes citado;

Que habiéndose recepcionado denuncia contra el Señor GONZALEZ, Víctor D. (DNI N° 25.197.084) respecto a la preadjudicación de una unidad habitacional de dos dormitorios efectuada a su favor y a los fines de dilucidar la misma, se realizó un nuevo análisis de los antecedentes obrantes en el legajo de inscripción, detectándose la no concordancia entre el puntaje asignado por residencia y el acreditado mediante documentación fehaciente, motivo por el cual el puntaje real del citado postulante es menor al puntaje establecido para competir en dicha categoría de dormitorios; en idéntica situación se encuentra el Señor RAYLEFF, José María (DNI N° 29.239.809), a quien también se le preadjudicó una unidad

habitacional de dos dormitorios, ante tales circunstancias y a los fines de obrar con total equidad se dispuso dejar sin efecto las preadjudicaciones antes mencionadas;

Que no habiéndose recepcionado impugnación alguna a la lista de Preadjudicatarios dispuestos mediante Resolución IDUV N° 0426/2000, corresponde Adjudicar en Venta diecisiete (17) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios y nueve (9) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 35 Viviendas en Perito Moreno", a las personas cuyos Apellidos, Nombres y Documentos de Identidad, se consignan en el Anexo I de dos (2) Folios;

Que de las variaciones producidas en el Listado de Preadjudicatarios, y de las Situaciones que fueron dejadas en Reserva para mayor estudio, se cuenta con la disponibilidad de tres (3) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", determinándose que corresponde contemplar las Situaciones Especiales detectadas en las visitas de campo realizadas por Personal Técnico de este Instituto, siendo procedente propiciar la Preadjudicación de dichas Unidades Habitacionales a las Personas cuyos datos filiatorios se consignan en el Anexo II de un (1) folio;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
POR ELLO

**EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE:**

1°.- DEJAR SIN EFECTO las preadjudicaciones de tres (3) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios dispuesta a favor de los Sres. GONZALEZ, Víctor D. (DNI N° 25.197.084); RAYLEFF, José María (DNI N° 29.239.809) y LOPEZ, Jorge Oscar (DNI N° 13.977.016), correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- DEJAR SIN EFECTO la Reserva de una (1) Unidad habitacional de tres (3) dormitorios, dispuesta a favor del Sr. MORENO, Juan A. (DNI N° 7.888.290), y mantener en reserva la situación de la Sra. ZUÑIGA, Lidia Mabel (DNI N° 17.185.136), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

3°.- ADJUDICAR EN VENTA diecisiete (17) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, y nueve (9) Unidades Habitacionales de tres (3) dormitorios, correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo I de dos (2) folios y que forma parte integrante del mismo.-

4°.- SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los Adjudicatarios y este Instituto en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.-

5°.- PREADJUDICAR tres (3) Unidades habitacionales de dos (2) dormitorios y una (1) Unidad habitacional de tres (3) dormitorios correspondientes a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a las personas cuyos datos se consignan en el Anexo II de (1) folio, por haber desaparecido las causales que originaron mantener en Situación de Reserva las mencionadas Unidades habitacionales.-

6°.- PREADJUDICAR por Situaciones Especiales, tres (3) Unidades Habitacionales de dos (2) dormitorios, y una (1) Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, a las personas cuyos datos figuran en el Anexo III de un (1) folio y que forma parte integrante de la presente Resolución.-

7°.- DEJAR ESTABLECIDO que las preadjudicaciones enunciadas en los Puntos 5° y 6° de la presente, serán sometidas a impugnación por el término de dos (2) días, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial, las que deberán ser presentadas

ante el Instituto por escrito y debidamente documentadas.-

8°.- NOTIFICAR fehacientemente de la presente Resolución, al Sr. LOPEZ, Jorge Oscar en el domicilio de H. Irigoyen 37, al Sr. GONZALEZ, Víctor en el domicilio de Belgrano 1947, al Sr. RAYLEFF, José María en el domicilio de Sarmiento y Lago del Desierto y al Sr. MORENO, Juan A. en el domicilio de Gregores 1868, todos pertenecientes a la Localidad de Perito Moreno, por ser éstos los últimos domicilios declarados en sus respectivos Legajos de Inscripción.-

9°.- REMITIR Copia de la presente a la Municipalidad de Perito Moreno, para conocimiento de sus autoridades y público en general, y a la Dirección General Delegación Zona Norte con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

10°.- PASAR a Dirección General de Asuntos Legales y Dirección General de Promoción Social de la Vivienda a sus efectos tomen conocimiento; Dirección Provincial Técnica, Dirección Financiera, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

Arq° CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

ANEXO I

UNIDADES HABITACIONALES

DE DOS (2) DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
OJEDA, VANESA e/c	25.026.380
QUIÑONES, NELSON DANIEL	21.909.938
NEGRETTI, SANDRA	21.352.916
NAVARRO, GLADYS	23.034.924
ARCE, ALICIA	4.927.708
GUENCHUR, JORGE A. e/c	17.185.278
RAYLEFF, ANDREA NOEMI	22.255.522
OSSES, JUDITH e/c	18.416.550
VILLAGRA, ORLANDO ANDRES	24.163.449
SILVA SANDRA B.	20.449.373
GOIC, ADRIAN A. e/c	7.820.925
ZUCMAN, SUSANA	17.941.587
MALDONADO, LILIANA	23.034.908
CORREA, JAVIER A. e/c	22.638.052
MONSALVO, ABI KARINA	27.842.531
VILLAGRA, MARISOL e/c	17.645.607
BEROIZA, CARLOS LEONARDO	21.970.357
GOMEZ, ALCIDES	17.941.917
BERRA, GLADYS e/c	26.870.873
BURGOS, JOSE FABIAN	22.683.090
OPORTO, JOSE LUIS	22.405.369
PINTOS, JORGE OSCAR	20.907.337
INAYADO, FABIANA ROSALIA	22.405.352
BRELIS, STELLA MARIS	24.267.161

ANEXO I

UNIDADES HABITACIONALES

DE TRES (3) DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
VAZQUEZ, MARIA SUSANA	20.139.460
BORQUEZ, DORA E.	21.643.290
MERA, ELBA DEL C. e/c	24.267.113
AMADO, OSCAR AMIN	14.934.625
HARO, MARIA ISABEL	12.363.781
CELIS, CLARA ROSA	18.224.343
BARRIENTOS, MARCELA	

VIVIANA	22.405.359
AZIADIN, NOLFA OVIDIA	18.769.162
PICAGUA, HUGO SAUL	20.221.374
OJEDA, CARLOS ALFREDO	21.448.372

ANEXO II

UNIDADES HABITACIONALES

DE DOS (2) DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
ORTEGA, SILVIA	12.189.984
VELAZQUEZ ALVAREZ,	
ROSA O. e/c	18.749.749
SEGOVIA, JUAN CARLOS	30.032.689
ANDRADE, MARISOL e/c	23.920.915
ALLOCHIS, MARCELO A.	22.405.385

UNIDADES HABITACIONALES

DE TRES (3) DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
CASTILLO, LAURA ISABEL	12.047.064

ANEXO III

UNIDADES HABITACIONALES

DE DOS (2) DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
HAMER SHEILIL, JALIL	21.970.356
FERNANDEZ, ROSA MIGUELINA	20.139.047
MORALES SUSANA	24.400.401

UNIDADES HABITACIONALES

DE TRES (3) DORMITORIOS

OBRA: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO"

APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°
CONTRERAS, RAMONA SUCENA	20.449.323

P-2

RESOLUCION SINTETIZADA

I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0666

RIO GALLEGOS, 18 de Mayo de 2000.-
Expediente IDUV N° 043.126/2.000.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 14/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA E.G.B. N° 69 Y E.BI.MAL. N° 1 EN CALETA OLIVIA".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DE LA E.G.B. N° 69 Y E.BI.MAL. N° 1 EN CALETA OLIVIA", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 14/2.000, conforme al siguiente orden de prelación:

EMPRESA	OFERTA
SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES	\$ 172.633,40.-
CONSULTORA TECNICA INTEGRAL - CARLOS OSTOLOZA - GABELCO S.A.	\$ 192.237,27.- \$ 305.438,04.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente los requerimientos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicataria de la obra deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa **SERVICIOSELECTRICOS ESPECIALES**, y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

DISPOSICIONES I.P.J.

DISPOSICION Nº 003

RIO GALLEGOS, 18 de Enero del 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº: **002-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) SANTACRUCEÑA DE FONOAUDIOLOGIA**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario Nº 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº: **001-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA ASESORA LETRADA
DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION SANTACRUCEÑA DE FONOAUDIOLOGIA**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas **2/11**.-

2º- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº: **642** de fecha **18 de Enero del 2000**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. LETICIA JARAMILLO
Ases. Let. Consejo Agr. Pcial.
Inspección Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 004

RIO GALLEGOS, 18 de Enero del 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº: **002-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) AGRUPACION GAUCHA REBENQUE Y CORAJE**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documentación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario Nº 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº: **002-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA ASESORA LETRADA
DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL
A/C DE LA INSPECCION GENERAL DE
PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION AGRUPACION GAUCHA REBENQUE Y CORAJE**, con domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos y **APRUEBASE** el texto de sus Estatutos Sociales obrantes a fojas **4/8**.-

2º- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº: **643** de fecha **18 de Enero del 2000**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. LETICIA JARAMILLO
Ases. Let. Consejo Agr. Pcial.
A/C Inspección Gral. de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

DISPOSICION Nº 011

RIO GALLEGOS, 22 de Febrero de 2000.-

VISTO:

El Expediente Nº: **019-A-IPJ-2000**, iniciado por la **ASOCIACION (e.f.) CENTRO DE RESIDENTES DE ANILLACO EN CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la localidad homónima, que tramita la obtención de su Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Entidad hace su presentación de Ley solicitando la concesión de Personería Jurídica y la aprobación del texto de su Estatuto Social;

Que no se formulan observaciones a la documen-

tación presentada por encuadrarse la misma dentro de la legislación vigente;

Que la Entidad ha cumplimentado todos los requisitos legales y formales exigidos por la Ley Provincial Nº 1312 y su Decreto Reglamentario Nº 200/80;

Que Inspectoría mediante Informe Nº: **010-IPJ-00**, no formula objeciones a la documentación presentada;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la citada Ley Provincial, corresponde a este Organismo de Contralor dictar la correspondiente Disposición de otorgamiento;

POR TODO ELLO:

LA INSPECTORA GENERAL
DE PERSONAS JURIDICAS
DISPONE:

1º- **CONCEDASE** la Personería Jurídica a la **ASOCIACION CENTRO DE RESIDENTES DE ANILLACO EN CALETA OLIVIA**, con domicilio legal en la localidad homónima y **APRUEBASE** el texto de su Estatuto Social obrante a fojas **3/9 vta**.-

2º- La Asociación quedará inscrita en el Registro de Asociaciones Civiles con Personería Jurídica bajo el Nº **644** de fecha **22 de Febrero de 2000**.-

3º- La Entidad deberá confeccionar Testimonio ordenado de su Estatuto Social dentro de los sesenta (60) días de concedida su Personería Jurídica, remitiéndolo a este Organismo de Contralor para su visado y aprobación.-

4º- **REGISTRESE**, comuníquese a la Entidad interesada, remítase copia de la presente al Boletín Oficial a sus efectos y, una vez cumplido, **ARCHIVASE**.-

Dra. MARIA JULIA VICTORIA
Inspector General de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno

FE DE ERRATAS

"En el Boletín Oficial Nº 3178, de fecha 19 de Mayo del corriente año, en la Página Nº 4, se encuentra insertada la Licitación Pública Nº 12-I.D.U.V.-2000, la misma deberá leerse:

"Fecha de Apertura: 14 de Julio de 2000".-

"Venta de Pliegos: 14 de Junio de 2000".-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3.30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3.30.-
Separata de Legislación	\$ 3.50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementos, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2.00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11.00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90.00.-
Más de una página	\$ 192.00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3.50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0.80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1.00.-
Más de un mes	\$ 1.50.-
Suscripción Anual	\$ 115.00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-

SUMARIO

SUPLEMENTO Nº 3178

RESOLUCIONES

0664-0665-0666-IDUV-2000.-.....Págs. 1/4

DISPOSICIONES

003-004-011-I.P.J.-2000.-.....Pág. 4